DIRECTOR DEL PROYECTO

Sofonias Banguero Zapata

Ingeniero electricista

Email: szapata5@hotmail.com
Celular: 3136521814
Cra. 101A No.99-20 / Apartadó

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.380.232**

BANGUERO ZAPATA

APELLIDOS

SOFONIAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1956**

SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

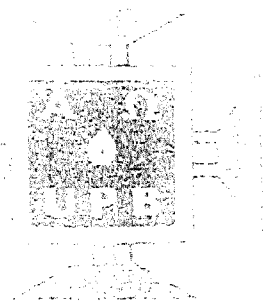
22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0103500-00201423-M-0019380232-20091203 0018590907A 1 29398173



La Universidad Industrial Santander

Rectoría

Sofonías Yáñez Zapata

Ingeniería Eléctrica

Ingeniero Electricista

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular **SOFONIAS**
BANGUERO ZAPATA

D.I. **19.380.232**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matrícula **05205-15723**

Resol. Secc. **229/1984**

Fecha de Exp **15/08/1984**

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 70 No 9-10 PBX 3127393. Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Sofonías BANGUERO ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19380232** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **05205-15723** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ANTIOQUIA** mediante resolución No. **AN-229 de 1984** el día **15** de **Agosto** de **1984** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-3009 de 1984**.

2. La matrícula profesional No. **05205-15723**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901890852. Vence el 26-Diciembre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Experiencia específica del director del proyecto- Sofonias Banguero Zapata
Requisito habilitante

Fecha	Objeto	Contratante	Dedicación	Cargo
Desde el 07-09-2017 hasta el 21-10-2017	Realizar el estudio, análisis y estructuración del modelo para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Apia, que comprende el suministro de energía eléctrica, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema.	Empresas Públicas Municipales de Apía E.S.P	100%	Director de consultoría
Desde el 29-03-2021 hasta el 10-05-2021	Consultoría para realizar estudio técnico de referencia, de acuerdo al artículo 351 de la ley 1819 de 2016 y el artículo 5 del decreto 943 de 2018, sobre el servicio de alumbrado público del municipio de Filandia, Quindío.	Municipio de Filandia, Quindío	100%	Director de consultoría

Experiencia adicional del director del proyecto- Sofonias Banguero Zapata

Fecha	Objeto	Contratante	Dedicación	Cargo
2022	Realizar el estudio técnico de referencia de determinación de costos por la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia)	Aguas del Puerto S.A ESP	100%	Director de consultoría

2024	Consultoría para realizar el estudio técnico de referencia de determinación de costos por la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Córdoba, Quindío conforme al decreto 943 de 2018	Municipio de Córdoba, Quindío	100%	Director de consultoría

Email: szapata5@hotmail.com
Celular: 3136521814
Cra. 101A No.99-20 / Apartadó

Apartadó, Antioquia 19 de marzo de 2024

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S NIT.: 900106742-8

HACE CONSTAR QUE:

El señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.380.232 desarrolló en el cargo de: **DIRECTOR DE CONSULTORIA,** el estudio técnico de referencia de alumbrado público del municipio de Apía, Risaralda, integrando el personal profesional requerido dentro del contrato de consultoría **No. 028 del 03 de agosto de 2017** de la sociedad contratista INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Estudio Técnico de referencia	Empresas públicas municipales de Apía E.S.P
Personal requerido	Director de Consultoría: Sofonias Banguero Zapata C.C No. 19.380.232
Dedicación	100%
Objeto del contrato	Realizar el estudio, análisis y estructuración del modelo para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Apía, que comprende el suministro de energía eléctrica, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema
Valor del contrato	23.8 SMMLV
Fecha de inicio	Septiembre 07 de 2017
Fecha de terminación	Octubre 21 de 2017
Estado del contrato	Ejecutado

INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
Nit: 900106742-8
SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
C.C. No. 19.380.232 expedida en Bogotá
e-mail: ingenieriasbz@gmail.com

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE APIA E.S.P.
NIT: 800.232.840-8

Apia, 02 de septiembre de 2021

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE APIA E.S.P. 02.09.2021 11:56 a.m.
DESTINATARIO: SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
ENTIDAD: INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
DEPEND: INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO Nº 174
REMITENTE: CRISTIAN ANDRES PEREZ TORO
FOLIOS: 2 ANEXOS: 1 FOLIOS
RADICÓ: LUISA FERNANDA CANO ARENAS
235
CITE ESTE No.:

Señores
INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
R.L SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
Apartado, Antioquia

Asunto: respuesta oficio radicado E.S.P 174 del 25/08/2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio del asunto en el cual solicita el certificado del contrato adjudicado con la entidad en el año 2017.

Se anexa la certificación del contrato.

Cordialmente,

CRISTIAN ANDRES PEREZ TORO.
Gerente E.S.P Apía

Con Copia: EGEAP- APIA
Proyectó: Angie Liseth Puerta Sánchez
Revisó: Cristian Andrés Pérez Toro
Archivado en: Certificados 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Apia (Rda.) **CRISTIAN ANDRES PEREZ TORO**, Identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.088.279.934 expedida en Pereira, Risaralda, nombrado mediante Decreto Nº 013 del 23 de enero de 2020 y en sus atribuciones legales.

CERTIFICA

Que **INGENIERIA Y SOPORTE SBZ S.A.S** identificado con NIT 900.106.742-8, representada legalmente por **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.380.232 expedida en Bogotá D.C ejecutó en las Empresas Publicas Municipales de Apia E.S.P el siguiente contrato de Consultoría:

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 028 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017

Objeto:	Realizar el estudio, análisis y estructuración del modelo para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Apia, que comprende el suministro de energía eléctrica, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema.
Valor en SMMLV A 2017:	23.8 SMMLV
Plazo:	Cuarenta y cinco (45) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2017.
Fecha de Inicio:	07 de septiembre de 2017
Fecha de terminación:	21 de octubre de 2017
Códigos de Clasificación acreditados con el contrato	**83 10 18 00** Servicios eléctricos **83 10 19 00** Conservación de energía **84 11 16 00** Servicios de Auditoria

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CRISTIAN ANDRES PEREZ TORO
Gerente E.S.P Apía

Apartadó, Antioquia 19 de marzo de 2024

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S NIT.: 900106742-8

HACE CONSTAR QUE:

El señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.380.232 desarrolló en el cargo de: **DIRECTOR DE CONSULTORIA,** el estudio técnico de referencia de alumbrado público del municipio de Filandia, Quindío, integrando el personal profesional requerido dentro del contrato de consultoría No. **IPMC-007-2021** de la sociedad contratista INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Estudio Técnico de referencia	Municipio de Filandia, Quindío.
Personal requerido	Director de Consultoría: Sofonias Banguero Zapata C.C No. 19.380.232
Dedicación	100%
Objeto del contrato	Consultoría para realizar estudio técnico de referencia de acuerdo con el artículo 51 de la ley 1819 de 2016 y el artículo 5 del decreto 943 de 018 sobre el servicio de alumbrado público del municipio de Filandia Quindío.
Valor del contrato	$21.900.000
Fecha de inicio	Marzo 29 de 2021
Fecha de terminación	Mayo 10 de 2021
Estado del contrato	Ejecutado

INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
Nit: 900106742-8
SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
C.C. No. 19.380.232 expedida en Bogotá
e-mail: ingenieriasbz@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL, FILANDIA QUINDÍO Gestión Humana Registro Certificado Contractual	Código: RE-GH-03 Versión: 05 Página: 1 de 2 Fecha: 10/07/2020

ALCALDÍA DE FILANDIA
Correspondencia Enviada
2021EE3572
Ciudadano: **INGENIERIA Y SOPORTE**
Fecha: **2021-09-03 14:55:14**
Dependencia: **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**
Asunto: **CERTIFICADO**
Anexos:
Funcionario: **Andrés Restrepo Gómez**
Radicado por: **Celia Maria Builes Correa**

Filandia Quindío, Agosto 11 de 2021

CERTIFICADO CONTRACTUAL N° 210

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILANDIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia Contractual de la empresa **INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z. SAS**, con Nit número 900.106.742-8 cuyo representante es el señor SOFONIAS BANGUERO ZAPATA, identificado con cedulad de ciudadanía No 19.380.232 expedida en Bogotá Cundinamarca; se encontró que celebro el siguiente contrato de Consultoría N°001 2021 Proceso de Selección Mínima N° 007 en el año 2021 así:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IPMC-007 de 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Consultoría para realizar estudio técnico de referencia, de acuerdo al artículo 351 de la ley 1819 de 2016 y el articulo 5 del decreto 943 de 2018, sobre el servicio de alumbrado público del municipio de Filandia Quindío.

SUPERVISOR:	DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
FECHA DE INICIO:	MARZO 29 DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	MAYO 10 DE 2021
VALOR TOTAL CONTRATO:	$21.900.000,00
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

a. Síntesis de la situación actual respecto de la prestación del servicio, en sus aspectos técnicos, operativos, financieros y legales.
b. Realizar un diagnóstico técnico, operativo, financiero y legal del estado de la prestación del servicio en el Municipio, incluyendo el censo de luminarias asociadas al sistema, de conformidad con los lineamientos determinados por el Ministerio de Minas y Energía.
c. Determinar los costos de la actividad de suministro de energía y los costos asociados a la gestión ambiental de los residuos al sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas de operación de los servicios presentes en el Municipio.
d. Señalar las alternativas técnicas para la optimización del consumo de energía eléctrica con destino a la operación del servicio de alumbrado público Municipal.
e. Determinar los costos de las interventorías y/o supervisión de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público.
f. Determinar, los indicadores de eficiencia de la energía en el Municipio.
g. Determinar los costos de referencia asociados a la administración, operación, mantenimiento y desarrollo tecnológico del sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas, ambientales, geográficas, climatológicas de operación del servicio presente en el Municipio.
h. Señalar las alternativas de gestión para la optimización de los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas de operación de los servicios presentes en el Municipio.

ventanillaunicavirtualfilandia.gov.co/index.jsp?action=consultaRadicacion&opcion=1&ExternaAdmin&event=load 1/1

i. Determinar los costos totales y discriminados por unidades constructivas asociados a la inversión: modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público de conformidad con las condiciones técnicas de operación del servicio presentes en el Municipio.
j. Señalar las alternativas técnicas para la optimización de los costos de modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público.
k. Determinar las alternativas de expansión del sistema en el Municipio armonizadas con laproyección de crecimiento en el Municipio y articulado con el Esquema Ordenamiento Territorial.
l. Presentar un análisis comparativo de los costos globales del servicio en las condiciones actuales del Municipio respecto de las alternativas de optimización planteadas en los anteriores numerales.
m. Presentar análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos presentados en el numeral anterior de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley.
n. Presentar una síntesis de las opciones de gestión del servicio de acuerdo con el marco legal vigente y en un escenario de optimización de costos.

La presente se expide en el Municipio de Filandia, a los once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado. La información fue verificada en la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría http://siaobserva.auditoria.gov.co. Y en los documentos de contratación que se custodian en el archivo de gestión.

ANDRÉS RESTREPO GÓMEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Alberto Montes Patiño	Técnico Administrativo
Revisó	Andrés Restrepo Gómez	Secretario de Gobierno y Desarrollo social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

En la copia que reposa en el archivo se adhieren y anulan estampillas Pro-Hospital $2.700 (Decreto 675 de diciembre 28 de 2020), Pro-Anciano $2.000 (Acuerdo 031 de agosto 20 de 2002) y Pro-Cultura $2.000(Acuerdo No. 019 del 31 de diciembre de 2013)

Apartadó, Antioquia 27 de junio de 2025

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S NIT.: 900106742-8

HACE CONSTAR QUE:

El señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.380.232 desarrolló en el cargo de: **DIRECTOR DE CONSULTORIA,** el estudio técnico de referencia de alumbrado público del municipio de Córdoba, Quindío, integrando el personal profesional requerido dentro del contrato de consultoría **SMC008-2024** de la sociedad contratista INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Estudio Técnico de referencia	Municipio de Córdoba, Quindío
Personal requerido	Director de Consultoría: Sofonias Banguero Zapata C.C No. 19.380.232
Dedicación	100%
Objeto del contrato	Contratar la consultoría para realizar el estudio técnico de referencia de determinación de costos por la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Córdoba, Quindío, conforme al decreto 943 de 2018.
Valor del contrato	23 SMMLV
Año	2024
Duración	60 días
Estado del contrato	Ejecutado

INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Nit: 900106742-8
SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
C.C. No. 19.380.232 expedida en Bogotá
e-mail: ingenieriasbz@gmail.com

Certificación Contractual No.	67
Nombre Contratista	SOFONÍAS BANGUERO ZAPATA
Identificación Contratista	19.380.232

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN EL DECRETO No. 080 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES,

CERTIFICA:

Que el señor **SOFONÍAS BANGUERO ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía Nº. **19.380.232** de Bogotá D. C y/o representante legal de **INGENIERÍA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S** identificada con **NIT Nº 900106742-8**, prestó sus servicios al municipio de Córdoba Quindío, como se relaciona a continuación:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.		**SMC008 - 2024**
OBJETO CONTRACTUAL		
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, CONFORME AL DECRETO 943 DE 2018.		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Presentar informes parciales al supervisor, de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contratado. **2.** Cumplir con los lineamientos adoptados por el Municipio en atención a la Ley General de Archivo. **3.** Cumplir con los lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por el Municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades convenidas. **4.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **5.** Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento. **6.** Asumir la totalidad de los gastos de transporte u otros que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución del contrato. **7.** Realizar el pago oportuno y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Lo anterior de conformidad a lo establecido legalmente por el Gobierno Nacional para los efectos.		
CÓDIGOS UNSPSC	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	801016	Gerencia de proyectos
	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
	93142005	Servicios de alumbrado urbano
	93142006	Servicios de control o regulación del desarrollo urbano
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($30.126.666.67)	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Sesenta (60) días Inicia 10/04/2024 hasta el 08/06/2024	
SUPERVISOR	Secretaría de Planeación e Infraestructura	
ESTADO	Ejecutado al 100%, sin observaciones	

La presente certificación se expide en el Municipio de Córdoba Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

MANUELA SABOGAL HENAO
Secretaria General y de Gobierno Córdoba Quindío

En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-hospital $3.700.oo, Decreto No. 01420 del 20 de diciembre de 2024, Pro-anciano $2.000.oo Acuerdo Municipal No. 05 del 26/05/2022 y Pro-cultura $1.000.oo Acuerdo Municipal No. 08 del 16/07/2013.

Proyectó y Elaboró: Erika Daniela Ciro García – Auxiliar Administrativo - Archivo.

Apartadó, Antioquia 27 de junio de 2025

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S NIT.: 900106742-8

HACE CONSTAR QUE:

El señor **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.380.232 desarrolló en el cargo de: **DIRECTOR DE CONSULTORIA,** el estudio técnico de referencia de alumbrado público del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, integrando el personal profesional requerido dentro del contrato de consultoría **APCC22-003** de la sociedad contratista INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Estudio Técnico de referencia	Aguas del Puerto S.A. E.S.P
Personal requerido	Director de Consultoría: Sofonias Banguero Zapata C.C No. 19.380.232
Dedicación	100%
Objeto del contrato	El contratista se obliga para con aguas del puerto para realizar el estudio técnico de referencia de determinación de costos por la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia)
Valor del contrato	73 SMMLV
Año	2022
Duración	2 meses
Estado del contrato	Ejecutado

INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S

Nit: 900106742-8
SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
C.C. No. 19.380.232 expedida en Bogotá
e-mail: ingenieriasbz@gmail.com

Aguas del Puerto
S.A E.S.P

EDWARD JOVANNY CEBALLOS R, representante legal de **AGUAS DEL PUERTO S.A E.S.P**

CERTIFICA:

Que entre la **EMPRESA AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P**, identificada con NIT.811.012.043-0, empresa comercial quien presta los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Puerto Berrío Ant, y **LA EMPRESA INGENIERIA Y SOPORTES S.B.Z S.A.S**, quien se identifica con Nit. número 900106742-8, existió un contrato de consultoría en el año 2022, identificado así: APC22-003, con un objeto contractual de estudio técnico de referenciade determinación de costos por la prestación de servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Berrio, por un valor de setenta y tres millones Cop. $ 73.000.000=, por un periodo de tiempo de dos (2) meses.

Para constancia, se firma en Puerto Berrio (Ant.) el día 20 de junio. de 2025.

EDWARD JOVANNY CEBALLOS RAVE
GERENTE AGUAS DEL PUERTO S.A E.S.P

Aguas del Puerto
S.A E.S.P

CONTRATO DE CONSULTORIA APCC22-003 ENTRE AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP Y LA EMPRESA INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S PARA REALIZAR LA EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)

Entre los suscritos a saber: **CRISTOBAL SANCHEZ SERRANO,** mayor de edad y residente en Puerto Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.057 de Valledupar (Cesar), actuando en calidad de representante legal de la empresa AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP, empresa propietaria del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Puerto Berrio, con Nit. 811.012.043-0 quien en lo sucesivo se denominará **AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP** y la empresa **INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S**, identificada con el NIT 900106742-8 representada legalmente por **BANGUERO ZAPATA SOFONIAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.380.232 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual se regula por la Ley 142 de 1994 y en lo no regulado por ella a las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio colombianos y especialmente por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON AGUAS DEL PUERTO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA). SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor de este contrato es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000),** valor que se le cancelará en su totalidad al contratista una vez se efectué al contratante la entrega de los estudios aquí contratados; para los correspondientes pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Factura y/o cuenta de cobro. **2.** Pago de la seguridad social integral. **3.** Visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** La correspondiente retención en la fuente a que haya lugar, será asumida por el Contratista. **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** el presente contrato se pagará a cargo del CDP No. 00428 Del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022. **CUARTA: DURACIÓN:** El Presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Conforme el objeto contractual y las necesidades establecidas por parte de la Entidad, las actividades a desarrollar por parte del Contratista son las definidas en las especificaciones técnicas del presente documento y las obligaciones contractuales que a continuación se describen: **1)** El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance, las especificaciones técnicas y en especial el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual: **2)** Presentar en material físico y en versión de datos el estudio técnico de referencia con cada

componente definido en la norma y en las especificaciones técnicas. **3)** Presentar el álbum fotográfico en mensaje de datos del levantamiento de censo de cada punto lumínico existente en el municipio. **4)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás. **5)** Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. **6)** Mantener libre a la Entidad de cualquier daño, o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **7)** Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer vigilancia y control del contrato de consultoría que se pretende suscribir. **8)** Efectuar los pagos mensuales al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. **9)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros, que el contratista utilice para la ejecución de este contrato. **10).** Atender en forma permanente la dirección del contrato. **12)**. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que el contratista utilice para la ejecución de este contrato. **13).** Acreditar estar al día en el pago de sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: OBLIGACIONES DE AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP.** Son obligaciones de AGUAS DEL PUERTO S.A ESP: **1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por EL CONTRATISTA para la realización de trabajos acordados. **2)** Programar las reuniones requeridas por El contratista y a garantizar la asistencia del personal convocado a ellas. **3**) Realizar las actividades acordadas con el Contratista dentro de los plazos programados. **4)** En caso de requerirse brindar los espacios y el personal necesario para la ejecución del presente contrato. **5**) Pagar en la forma estipulada en la cláusula segundo valor y forma de pago. **6)** Solicitar a la administración municipal la información básica necesaria para realizar el análisis y levantamiento de las condiciones actuales del sistema de alumbrados públicos municipal y entregar al contratista. **7)** Informar sobre cualquier situación que pueda llegar a poner en riesgo el levantamiento del estudio técnico. **8)** Suministrar la información adicional que sea requerida por parte del contratista para el levantamiento del estudio. **SEPTIMA: VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La supervisión del presente contrato estará a cargo del gerente o la persona que este delegue para tal fin. **OCTAVA: FORMA DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por las causales legales que afecten sus elementos constitutivos o impidan el desarrollo del contrato. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución de las actividades realizadas para el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD Y RESERVA DEL TRABAJO**. Los estudios, informes o resultados que son materia de éste contrato serán de propiedad de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**. Por el tipo de contrato a ejecutar y que no se dará anticipo, no se obliga la constitución de pólizas. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DÉCIMA CUARTA; DOMICILIO:** Se fija como domicilio el Municipio de Puerto Berrio para los efectos presentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos copias de igual tenor, en Puerto Berrio a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022)

CRISTOBAL SANCHEZ SERRANO
GERENTE AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP

SOFONIAS BANQUERO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA